

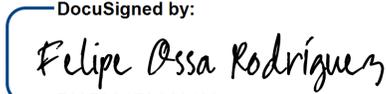
**AVISO PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN EMPRESARIAL MERQUEO S.A.S  
ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

El representante legal y el mediador de la sociedad **MERQUEO S.A.S.** en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 560 de 2020 y la Resolución 100-004412 de 2020 proferida por la Superintendencia de Sociedades

**AVISAN:**

1. Que por medio de correo electrónico remitido el día 15 de junio de 2023, el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, informó el inicio del **Procedimiento de Recuperación Empresarial- PRES** de la sociedad **MERQUEO S.A.S** identificada con NIT 900.871.444-8, de conformidad con el Decreto Legislativo 560 de 2020 y el Reglamento Único de las Cámaras de Comercio para el PRES, bajo el número 047.
2. Que el **Procedimiento de Recuperación Empresarial- PRES** tendrá una duración de tres (3) meses no prorrogables, esto es hasta el 15 de septiembre de 2023 y se adelantará ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.
3. Que dentro del **Procedimiento de Recuperación Empresarial- PRES** fueron convocados todos los acreedores de la sociedad, de conformidad con los términos del artículo 31 de la Ley 1116 de 2006.
4. Este procedimiento extrajudicial tiene como objetivo la negociación expedita del pasivo del deudor con sus acreedores para normalizar sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del citado Decreto Legislativo 560 de 2020.
5. Que dentro del procedimiento fue designado como mediador el doctor **DAVID RICARDO SOTOMONTE MUJICA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.469 y T.P. 89.220 del CSJ, con dirección de correo electrónico [mediadorpres@gmail.com](mailto:mediadorpres@gmail.com)
6. Que los acreedores pueden comunicarse, con el mediador al contacto anteriormente señalado, y con la sociedad **MERQUEO S.A.S** al correo electrónico [pres@merqueo.com](mailto:pres@merqueo.com)
7. Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-004412 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades y la comunicación del inicio del PRES expedida por el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, se suspenderán los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías y no pondrán iniciarse nuevos procesos en contra del deudor por obligaciones sujetas al procedimiento.

Atentamente,

DocuSigned by:  
  
769F6C4E3C2040A  
**FELIPE OSSA RODRIGUEZ**  
C.C. No. 1.018.407.718  
Representante legal  
MERQUEO S.A.S.

  
**DAVID RICARDO SOTOMONTE MUJICA**  
C.C. No. 79.781.469  
Mediador Procedimiento de Recuperación  
Empresarial MERQUEO S.A.S.  
T.P. 89.220 del CSJ,  
Correo electrónico: [mediadorpres@gmail.com](mailto:mediadorpres@gmail.com)